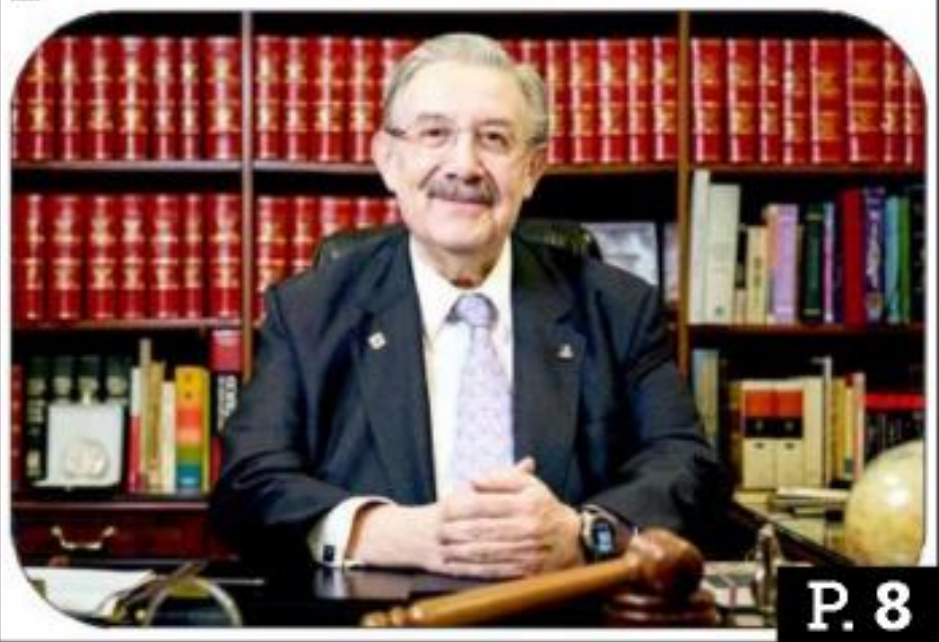




# **Sin miedo** **ministro Luis** **María Aguilar,** **a juicio político y** **posible destitución**



**P. 8**

S  
i

Lenia Batres Guadarrama

# Ministro Luis María Aguilar, a JUICIO POLÍTICO y posible destitución

m  
i  
e  
d  
o

EDITH ROMERO

En medio de la controversia por el paro de labores en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el ministro Luis María Aguilar Morales afirmó que no teme a posibles acciones legales en su contra.

Esta declaración surge tras las advertencias de las ministras Lenia Batres Guadarrama, Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf, quienes sugirieron que los ministros que tomaron el acuerdo de suspender labores tengan que enfrentar juicio político y destitución.

Ante las marcadas diferencias y desencuentros que se han dado al interior de la SCJN entre varios de sus integrantes, es de destacarse la actitud mesurada y prudente que manifiesta el magistrado.

"No, yo no tengo temor, yo siento que estoy actuando correctamente en favor de la Constitución. Yo me siento tranquilo", afirmó el ministro Aguilar Morales.

Sobre el mismo tema, el magistrado prefirió mantenerse prudente y no adelantarse a los posibles hechos.

Por otra parte, las ministras Batres Guadarrama, Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf han señalado que la suspensión de actividades podría llevar a la destitución de los ministros involucrados.

Mencionaron que, el artículo 110, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que es una responsabilidad suspender las funciones públicas.

Además, han resaltado que la jurisprudencia 118/2016 prohíbe a los ministros la suspensión de labores.

Las tres ministras que votaron en contra de la propuesta emitieron un posicionamiento en donde dieron a conocer su postura. De igual manera, citaron el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) para adelantar que los ocho ministros que votaron a favor podrían ser dispuestos a

juicio político.

"El artículo 109, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que procede la imposición -mediante juicio político- de la destitución del cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier otra función en el servicio público, a las ministras o ministros (entre otros servidores públicos) que en el ejercicio de sus funciones incurran en actos y omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho", se lee en el comunicado.

Al respecto, Luis María Aguilar Mora justificó el sentido de su voto al recordar que los secretarios decidieron previamente sumarse a la protesta, por lo cual los ministros no podrían desempeñar de manera satisfactoria sus labores.

Cabe mencionar que los ocho ministros que avalaron el paro de labores fueron Norma Lucía Piña Hernández, Jorge Mario Pardo Rebollo, Alberto Pérez Dayán, Ana Margarita Ríos Farjat, Juan Luis González Alcántara, Javier Laynez Potisek, Luis María Aguilar Morales y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

De acuerdo con fuentes cercanas a la Corte, la decisión de suspender labores fue tomada por ocho de los 11 ministros durante una sesión privada.

Esta medida se alinea con las acciones de jueces, magistrados y otros empleados de la SCJN que también están en paro.

Las ministras opositoras argumentan que esta acción va en contra de la responsabilidad constitucional de impartir justicia.

En respuesta al paro, las ministras Batres, Esquivel y Ortiz propusieron continuar las sesiones a distancia para no afectar la operación del tribunal.

Además, destacaron que, según el Código Penal Federal, los ministros que participan en el paro deben considerar la reducción de sus remuneraciones, dado que la omisión en el servicio público está tipificada como delito.